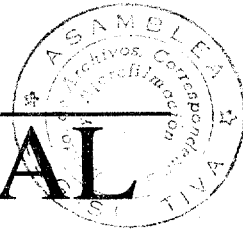


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 1998

Nº23,469

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 23

(De 23 de enero 1998)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE APELACION Y CONCILIACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA" PAG. 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 18

(De 23 de enero 1998)

"POR EL CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION ECONOMICA A LOS FUNCIONARIOS DE CASINOS NACIONALES" PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 16

(De 23 de enero 1998)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE COCLE" PAG. 5

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION -NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 5

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EUGENIA IRIGOYEN GUTIERREZ, CON NACIONALIDAD NICARAGUENSE" PAG. 5

RESOLUCION Nº 6

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FERNANDO RIVERA POSADA, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" PAG. 6

RESOLUCION Nº 7

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VICTOR OROBIO VALENCIA, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" PAG. 8

RESOLUCION Nº 8

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KEE CHIEN CHAN PAN, CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 9

RESOLUCION Nº 9

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTHA OTILIA ITURBE RAMIREZ, CON NACIONALIDAD MEXICANA" PAG. 10

RESOLUCION Nº 10

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RAFAELA BLANCO CAMPOS, CON NACIONALIDAD CUBANA" PAG. 11

RESOLUCION Nº 11

(De 23 de enero 1998)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARIA URTIAGA SANCHEZ, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE" PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 9.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 23
(De 23 de enero 1998)

Por el cual se nombran los Miembros de la
Junta de Apelación y Conciliación de la Carrera Administrativa

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley Nº 9 de 20 de junio de 1994, contempla la creación y funcionamiento de la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa como Órgano Superior responsable de conocer y decidir respecto a la solución de los conflictos, al igual que sobre los recursos legales que en esa instancia ejerzan los servidores públicos en el marco de la aplicación del Régimen de Carrera Administrativa.

Que de acuerdo al artículo 33 de la Ley Nº 9 citada, la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa estará integrada por un (1) representante de la Dirección General de Carrera Administrativa, dos (2) representantes de los servidores públicos de Carrera Administrativa y dos (2) representantes de los usuarios de los servicios públicos.

Que mediante Resolución No. 4 del 14 de junio de 1995, se adoptó el Reglamento y procedimiento de elección de los miembros que conformarán esta Junta.

Que la elección de los representantes ante la referida Junta, fue efectuada de acuerdo a lo previsto en la Ley, y en el reglamento y procedimiento adoptado con ese fin.

Que recibida la documentación que contiene los nombres de las personas elegidas, corresponde al Órgano Ejecutivo formalizar el nombramiento de los integrantes de la Junta de Apelación y Conciliación de la Carrera Administrativa.

DECRETA

Artículo 1°: Nómbrase como miembro de la Junta de Apelación y Conciliación de la Carrera Administrativa a las siguientes personas:

ARMANDO ACOSTA - En representación de la Dirección General de Carrera Administrativa.

VERÓNICA VILLARREAL - En representación de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa.

MILTON HENRIQUEZ - En representación del Consejo Nacional de la Empresa Privada, por parte de los usuarios de los Servidores Públicos.

ALCIBIADES NELSON SOLIS - En representación del Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados, por parte de los usuarios de los Servidores Públicos.

Artículo 2°: Los anteriores nombramientos de los miembros de la Junta de Apelación y Conciliación de la Carrera Administrativa comenzarán a regir a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo y tendrán una duración de cinco (5) años.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO N° 18
(De 23 de enero 1998)

Por el cual se reconoce una compensación económica a los funcionarios de Casinos Nacionales.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el Estado, dentro del proceso de modernización de la actividad de casinos en la República y previo cumplimiento de los trámites que establece la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, ha llevado a cabo la adjudicación del contrato de administración y operación de las Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo A.

Que el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, está adelantando un proceso de licitación pública para otorgar dos contratos de administración y operación de los Casinos Completos existentes en la República de Panamá.

Que como consecuencia de lo anterior, la relación laboral existente entre los funcionarios de Casinos Nacionales y El Estado, llegará a su término el 31 de diciembre de 1997.

Que el Contrato de Administración y Operación suscrito entre El Estado y la sociedad GAMING & SERVICES DE PANAMA, S.A., el día 19 de diciembre de 1997, para la administración y operación de las Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A", establece que el Administrador Operador no será responsable de ninguna obligación que tenga o pudiese tener el Estado con terceros, funcionarios o personas que le hayan suministrado bienes o prestado servicios con anterioridad a la fecha efectiva de dicho contrato.

Que el Estado, a fin de evitar efectos negativos a los trabajadores que cesarán su relación laboral con motivo del otorgamiento de los contratos de administración y operación aludidos y con el objeto de cumplir con sus obligaciones, ha decidido reconocer el pago de una compensación económica a los funcionarios que mantengan vigente su relación laboral con los Casinos Nacionales al 31 de diciembre de 1997.

Que a los efectos de reconocer el pago de una compensación económica y de otras prestaciones a los funcionarios de Casinos Nacionales, el Estado nombró una Comisión Especial negociadora del Ministerio de Hacienda y Tesoro la cual, en representación del Órgano Ejecutivo, ha alcanzado un acuerdo con la Asociación de Empleados de Casinos Nacionales (ASEMCA), plasmado en el Acta suscrita el día 18 de diciembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer a los funcionarios de los Casinos Nacionales que mantengan vigente la relación laboral con dicha institución al 31 de diciembre de 1997, el pago de una compensación económica, de la bonificación del 6%, bonificación de Navidad y Décimos Tercer Mes, hasta por la suma de B/ 8,500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Balboas).

ARTICULO 2°: La compensación económica a que se refiere el artículo anterior, será calculada de acuerdo al contenido del Acta de Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1997, suscrita entre la Asociación de Empleados de los Casinos Nacionales y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación del Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 16
(De 23 de enero 1998)

" Por el cual se nombra a la Gobernadora de la Provincia de Coclé ".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se nombra a EDNA DEL ROSARIO DE THOMPSON, como Gobernadora de la Provincia de Coclé.

PARAGRAFO : Este nombramiento rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 5
(De 23 de enero 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, EUGENIA IRIGOYEN GUTIERREZ, con nacionalidad NICARAGUENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1173 del 12 de marzo de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E. 8-68851.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Sofia H. De Zapata.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.28 del 6 de febrero de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EUGENIA IRIGOYEN GUTIERREZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 8
(De 23 de enero 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, FERNANDO RIVERA POSADA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de

conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.18.662 del 12 de noviembre de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-60664.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Enrique A. Alemán A.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por la Embajada de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de reciprocidad, a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 59 del 28 de febrero de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FERNANDO RIVERA POSADA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 7
(De 23 de enero 1998)**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,****en uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que, VICTOR OROBIO VALENCIA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.11.784 del 11 de septiembre de 1990.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Cedulaación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-64095.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rolando E. Retally.
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 235 Asiento 319, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo que existe entre la panameña María Esilda González y el peticionario.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 527 Asiento 32, de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.112 del 17 de junio de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VICTOR OROBIO VALENCIA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 8
(De 23 de enero 1998)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, KEE CHIEN CHAN PAN, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1501 del 3 de abril de 1985.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-50517.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Balcazar.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 229 del 30 de agosto de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KEE CHIEN CHAN PAN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 9
(De 23 de enero 1998)**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,***en uso de sus facultades legales,***CONSIDERANDO:**

Que, MARTHA OTILIA ITURBE RAMIREZ, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0940 del 2 de marzo de 1982.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.-8-44725.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Guillermo García Ruíz.
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 221 Asiento 2315 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Mauro Monet Miranda Matamoroz y la peticionaria.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 67 Asiento 19 de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.247 del 18 de diciembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTHA OTILIA ITURBE RAMIREZ.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 10
(De 23 de enero 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, RAFAELA BLANCO CAMPOS, con nacionalidad CUBANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Quinto del Circuito de Chiriquí, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.15.960 del 25 de noviembre de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Cedulaación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-55346.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Miroslava R. Aguilar.
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 223 Asiento 1051, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño José Bernardo Moreno González y la peticionaria.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 187 Asiento 309, de la Provincia de Chiriquí, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 129 del 10 de julio de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a Favor de RAFAELA BLANCO CAMPOS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 11
(De 23 de enero 1998)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, ANA MARIA URTIAGA SANCHEZ, con nacionalidad COSTARRICENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.6516 del 7 de junio de 1976.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-40773.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo P. Fletcher A.
- e) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 108, Asiento 807 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Arturo Hazera Malpica y el peticionario.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 223, Asiento 1617 de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 164 del 14 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MARIA URTIAGA SANCHEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he arrendado mi establecimiento denominado **"BODEGA KATHERINE"** ubicada en el Corregimiento de Las Palmitas distrito de Los Santos a la Sra. **ANAIIS HOMARA RIOS** con cédula 9-72-124 por el término de un año del 1º de enero al 31 de diciembre de 1998, la cual operaba con licencia comercial Tipo "B" N° 18174 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.
EUSEBIO DE LEON CASTILLO
Cédula 7-51-392
L-443-318-75
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he arrendado mi establecimiento denominado **"FARMACIA ROMA"** ubicado en el Paseo Carlos L. López frente al Parque Belisario Porras, Las Tablas.

Provincia de Los Santos y que operaba con licencia Tipo "B" N° 0308 a **INVERSIONES GENEZARETH, S.A.** a partir del 2 de enero de 1998.
ROSARIO GONZALEZ DE ZEBEDE
Cédula 8-223-2303
L-443-012-28
Tercera publicación

AVISO
Por este medio se hace del conocimiento público la venta del establecimiento comercial denominado **"ALMACEN REBAJAMODA"** ubicado en Vía España, edificio Dorchester, frente al Teatro Alhambra, El Cangrejo, Bella Vista, y que estaba amparada por la licencia comercial Tipo B N° 8-42157, del 24 de mayo de 1991.
L-443-391-32
Tercera publicación

COMUNICADO
A todos los interesados, que con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **"COMPAÑIA ARANBECK, S.A."** ha solicitado a la Dirección de Comercio Interior, la cancelación de la licencia comercial tipo

"B", N° 35587 de 10 de abril de 1989.
Fdo. Licdo. Olmedo Mario Cedeño
Céd. 7-33-233
Apoderado Legal
L-443-398-99
Tercera publicación

AVISO
Anunciamos la Cancelación de Licencia Comercial p/n de **BOUTIQUE Y NOVEDADES OLY'S** cuyo representante legal es **LEE LIN I. MARQUEZ**, por motivos de Traspaso a la sociedad anónima denominada **DERJO PANAMA, S.A.**,
Lee Lin I. Márquez
2-127-564
L-443-444-46
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Ministerio de Comercio, he comprado al señor **SAI WAI CHEN LAU**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° PE-9-1407, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LOS CAOBOS N° 2**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Calle La Pera, Santa Librada, 1era. Etapa, Casa N°

B-15, Corregimiento de Belisario Porras.
SANG MOI LAO CHANG
Cédula N° N-18-909
L-443-385-34
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general que la empresa **CAFE COCLE, S.A.**, ubicada en la Vía Interamericana, Ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, ha vendido el negocio de su propiedad, con el mismo nombre, incluyendo la marca **"CAFE COCLE"** a la sociedad **Terrefactora Coclé, S.A.**, por medio de un acuerdo privado de compra venta.
Panamá, 22 de enero de 1997.
L-443-471-43
Tercera publicación

AVISO
Yo **MIGUEL ANTONIO ABREU CASTILLO**, con cédula de identidad 8-271-87 por este medio hago constar que se procederá a solicitar la cancelación del Registro B N° 7612, tipo que ampara la **FABRICA DE**

BLOQUES SANTA CLARA, ubicado en Vía Transistmica, Don Bosco, Casa N° 501, Corregimiento de Chilibre, el cual fuera concedido mediante Resolución N° 2519 de 15 de septiembre de 1994, por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, deseo hacer un traspaso de mi establecimiento comercial al señor **Juanerge Carrillo Batista** con cédula de identidad personal N° 4-123-700, que será el nuevo propietario.
L-443-941-53
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 7438 de 24 de diciembre de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **TERPEL TRADING INC.** según consta en el Registro Público. Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 282159, Rollo 57898, Imagen 0015 desde el 16 de enero de 1998.
Panamá, 23 de enero de 1998.
L-443-486-94
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO N° 58
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DALIS NEREIDA MENDIETA DE DE SEDAS**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en La Barrada Guadalupe, casa N° 7917, teléfono N° 253-0709, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 6-41-68, en su propio

nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en los siguientes: Norte: Calle Las Lomas N° 2 con 28.00 Mts. 2. Sur: Restos de la Finca 6028, Tomo 194,

Barrada Parc. Amaya, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Las Lomas N° 2 con 28.00 Mts. 2.
SUR: Restos de la Finca 6028, Tomo 194,

Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.69 Mts. 2.
ESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. 2.
OESTE: Calle 49 Norte con 20.38 Mts. 2
Área total del terreno.

quinientos noventa y nueve metros cuadrados con cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (599.4050 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-443-471-35
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO N° 2
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.
HACE SABER:
Que el señor (a)

ELPIDIO VERGARA ACEVEDO, panameño, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal N° 7-83-411, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Pedregal, de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028. Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.25 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028. Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.25 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028. Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.83 Mts.
OESTE: Calle Pedregal con 18.83 Mts. 2

Área total del terreno, quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (588.4375 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término

puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, seis (6) de enero de mil novecientos noventa y ocho.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-443-368-17
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2- VERAGUAS
EDICTO N° 532-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO CASTRELLON RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Fe, corregimiento Cacecera Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 9-99-1136, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2810, según plano aprobado N° 908-04-

9999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 73 Has + 8318.03 M.2, ubicada en La Porcada, Corregimiento de El Cuay, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Samuel Vernaza, cementero, camino de tierra de 20 metros de ancho a Santa Fe a Río Cuay.
SUR: Néstor Augusto Castrellón Rodríguez, Samuel Vernaza, Saturnino González.
ESTE: Samuel Vernaza.
OESTE: Néstor Augusto Castrellón Rodríguez, camino de tierra de 20 metros de ancho a Santa Fe a Río Cuay.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de noviembre de 1997.

ENEIDA DONOSA ATENCIO
Secretaria Adjunta
TE. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-089-25
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2- VERAGUAS
EDICTO N° 545-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROGELIO DEL CARMEN MOJICA NUNEZ**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento de La colorada Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-1091, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3025, según plano aprobado N° 909-03-9694, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 4725.63 M.2, ubicada en Quebrada El Conejo, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de tierra de 15.00 mts. de ancho, La Colorada a Toceres.
SUR: Emilio Mojica.
ESTE: Emilio Mojica.
OESTE: Rogelio Mojica Nunez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 25 días del mes de noviembre de 1997.

ENEIDA DONOSA

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

TE. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-442-265-33

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-137-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTOBAL BENIS CASTRO (LEGAL) CRISTOBAL MONICO BENIS CASTRO (USUAL)**, vecino (a) de Calzada Larga, del corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal Nº 8-40-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-479-72 de 3 de septiembre de 1972, según plano aprobado Nº 87-14-9314 de 21 de octubre de 1988, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7840.41 M.2. que forma parte de la finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, Corregimiento de Chilibre Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 15.00 metros de ancho.
SUR: Línea de transmisión del I.R.H.E.
ESTE: Servidumbre de por medio a José Román Benis. Demetrio Pérez.

OESTE: Bolívar Benis. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 17 días del mes de noviembre de 1997.

ALMA BARUCO

DE JAEN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ARISTIDES

RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

L-443-080-26

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-140-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA ROSA DE**

JESUS POSADA DE PUERTA, vecino (a) de San Vicente, del

corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal Nº N - 18-79, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 8-285-86 de 30 de diciembre de 1986, según plano

aprobado Nº 807-15-12763 de 9 de mayo de 1997, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2492.66 M.2. que forma

parte de la finca 29787, inscrita al Tomo 725, Folio 36, de propiedad

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San

Vicente, Corregimiento de Chilibre Distrito de Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle principal de San Vicente de 15.00 metros.

SUR: Área de campo de juego, zanja de por medio a María de Jesús Ríos de Calderón.

ESTE: Servidumbre existente de tierra de 10.00 metros de ancho.

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de

Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los

21 días del mes de noviembre de 1997.

ALMA BARUCO

DE JAEN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ARISTIDES

RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

L-443-080-34

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-141-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SAMUEL ELIAS BARRIA OSORIO**,

vecino (a) de Las Mañanitas, del

corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la

cédula de identidad personal Nº 7-45-204, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-

162-92 del 21-7-92, según plano aprobado Nº 87-18-8166 del 21-

11-1986, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has +

0760.4424 M.2. que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo

319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las

Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Héctor A. Muñoz A.

ESTE: Vereda.

OESTE: Eulogio

Castillo Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en

la Corregiduría de Tocumen y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Panamá a los

21 días del mes de noviembre de 1997.

MARTILDE

STANZIOLA

Secretaría Ad-Hoc

ING. ARISTIDES

RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

L-443-072-90

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-146-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA CORDELIA URRIOLO DE DENIS (L) CORDELIA**

URRIOLA DE DENIS (U), vecino (a) de Calle 65 E. del corregimiento

Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-51-30 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 8-079-96 de 22 de abril de 1996, según plano aprobado Nº 807-15-12847 de 4 de julio de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has + 9850.4 M.2. que forma parte de la finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Camitillo, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio González Tello, calle 10.00 mts. de ancho.
SUR: Rodrigo Denis, quebrada sin nombre.

ESTE: Pedro Ruiz Vargas, Gregorio González Tello, quebrada de por medio sin nombre, clale de 10.00 mts. de ancho en proyecto.

OESTE: Amaudía Becerra Sáenz, Rodrigo Denis y quebrada sin nombre de por medio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 27 días del mes de noviembre de 1997.

ALMA BARUCCO
DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario

Sustanciador
L-443-080-42
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-124-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RENE MARCEL BARRETTO SAMUDIO**, vecino (a) de Paso Blanco, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-238-455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 88-AM-620-94 del 2 de Sept. de 1994, según plano aprobado Nº 807-17-12907 del 8 de agosto de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0093.28 M.2 que forma parte de la finca 144.362 inscrita al Rollo 18071, Doc. 2, Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Paso Blanco, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana.
SUR: Everardo Barrios, Hugo Antonio Villacres Rodríguez.
ESTE: Agustina Gómez Samaniego.
OESTE: Angel Sánchez Sánchez (NLI) o José Angel Sánchez

(NU). Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 22 días del mes de octubre de 1997.

MARTILDE STANZIOLA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-443-074-94
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
10- DARIEN
EDICTO Nº 056-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **VIRGINIA ORTEGA**, vecino (a) de Agraria Nº 2, del corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana portador de la cédula de identidad personal Nº 6-701-1837, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1558, según plano aprobado Nº 500-01-0482, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 53

Has + 8444.63 M.2. de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Agua Fria Nº 2, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Chucunaque.
SUR: Camino a otra finca.
ESTE: Pastor Castro, Evelio Ramos.
OESTE: Evelio Ramos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe a los 18 días del mes de noviembre de 1997.

AGRO ALEJANDRO JARAMILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-442-497-51
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
10- DARIEN
EDICTO Nº 055-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LOURDES MARLENE VERGARA DE ALBA**, vecino (a) de Villa Darién, del corregimiento Taviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal Nº 8-296-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0187-97, según plano aprobado Nº 501-07-0609, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 77 Has + 7735.55 M.2. de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Darién, Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Estella de Prietto, Reyes Otero, Jacinto Ríos.
SUR: Camino de acceso.
ESTE: Lourdes Marlene Vergara.

OESTE: Juan de Dios Alarado, Carlos García. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe a los 18 días del mes de noviembre de 1997.

AGRO ALEJANDRO JARAMILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-442-497-77
Única publicación R